

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LAS BITÁCORAS DE TAREAS 2023, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, AMBAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.
Unidad Técnica	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, mediante Acuerdo IEE/JE-028/2022, la Junta Ejecutiva aprobó la Guía Metodológica de Planeación y Programación 2023 de este Organismo Electoral.

II. A través del Acuerdo CG/AC-057/2022, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés.

En el considerando 5 del Acuerdo señalado en el párrafo inmediato anterior, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras correspondientes que contemplaran las tareas que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios.

III. En sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y la Matriz RACI de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo IEE/JE-058/2022.

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó el Sistema de Evaluación del Desempeño de este Organismo Electoral para el ejercicio 2023, a través del Acuerdo IEE/JE-009/2023.

V. A través del memorándum IEE/UTF-0133/2023 suscrito en fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, la Titular de la Unidad Técnica solicitó y remitió a la Subdirección de Planeación, lo que a continuación se señala.

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 Ter Apartado B del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en virtud de que el 20 de junio del presente año se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento al que se encuentra sujeto el otrora Partido Compromiso por Puebla, previéndose que algunas tareas se realizarán en el año 2024, remito:

- *Solicitud de cambios en la Bitácora de Tareas 2023 de esta Unidad.*

...

VI. Mediante memorándum IEE/DPPP-0406/2023 suscrito en fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas solicitó y remitió a la Subdirección de Planeación, lo que a continuación se señala.

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el acuerdo identificado como IEE/JE-053/2022 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado; se remiten las modificaciones de las actividades 1.1.1.20, 1.1.1.21 y 1.1.1.22 de la Bitácora de Tareas 2023 de esta Dirección anexando al presente los formatos de modificación MD-A y MD-C, en los cuales se detallan las tareas mencionadas.

Asimismo, se solicita su apoyo para que, por su amable conducto, dichas modificaciones sean sometidas a consideración de la Junta Ejecutiva de este Órgano Electoral.

...

VII. En atención a los antecedentes V y VI, a través del memorándum identificado con el número IEE/SPE-0038/2023, de fecha dieciséis de agosto del año en curso, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, informó y solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo IEE/JE-02/13, anexo IV puesto 13 del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, Acuerdo IEE/JE-019/2023 y Acuerdo IEE/JE-009/2023, de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Mediante memorándum IEE/UTF-0133/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización, solicita a esta Subdirección de Planeación y Evaluación cambios a su Bitácora de Tareas, en los términos señalados en el Formato de Solicitud de Cambios que se adjunta al presente.

2. Mediante memorándum IEE/DPPP-0406/2023, la Dirección de Prerogativas y Partidos Políticos, solicita a esta Subdirección de Planeación y Evaluación cambios a su Bitácora de Tareas, en los términos señalados en el Formato de Solicitud de Cambios que se adjunta al presente.

Por lo anterior me permito solicitar, se ponga a consideración de la Junta Ejecutiva lo antes mencionada (sic), con la finalidad de aprobar los cambios (sic) conforme a los formatos anexos al presente, mismos que han sido valorados por esta Subdirección de Planeación y Evaluación, en términos de lo establecido por el Sistema de Evaluación y Desempeño Vigente, determinando que los mismos son viables y procedentes.

...”

VIII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha treinta de agosto del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

IX. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de agosto de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El diverso 95, fracción III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones de este Organismo Electoral.

Ahora bien, tal como se ha señalado en el antecedente II, párrafo segundo, de este Acuerdo, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras de las Unidades Técnicas y/o Administrativas correspondientes, en las cuales, se observarán las tareas que las áreas en cita desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como las modificaciones derivadas de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades.



4. Bajo ese orden de ideas, y como se ha citado en el apartado de antecedentes del presente documento, la Unidad Técnica, realizó la petición a la Subdirección de Planeación, con la finalidad de modificar las actividades identificadas con los números de esquema: 2.1.1, 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.1.4, 2.1.1.5, 2.1.1.6, 2.1.1.7, 2.1.1.8, 2.1.1.9, 2.1.1.10, 2.1.4, 2.1.4.1, 2.1.4.2, 2.1.4.3, 2.1.4.4, 2.1.4.5 y 2.1.4.6, en virtud de lo siguiente:

No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Actividad y/o Subactividad	Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término		Fecha de Inicio	Fecha de Término	
1	2.1.1	Realizar las modificaciones necesarias a la normatividad en materia de fiscalización o relativa al procedimiento de liquidación.	03/07/2023	06/11/2023	Realizar las modificaciones necesarias a la normatividad en materia de fiscalización o relativa al procedimiento de liquidación.	03/07/2023	31/12/2023	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
2	2.1.1.1	Analizar la normatividad en materia de liquidación.	03/07/2023	11/08/2023	Analizar la normatividad en materia de liquidación.	03/07/2023	31/12/2023	En virtud de que la etapa de liquidación inició en el mes de junio del presente año y se amplían los plazos del respectivo procedimiento, se reprograma el análisis de la normatividad.
3	2.1.1.2	En su caso, elaborar el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	14/08/2023	08/09/2023	En su caso, elaborar el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
4	2.1.1.3	En su caso, remitir a la DJ el anteproyecto de modificación de la normatividad en	11/09/2023	15/09/2023	En su caso, remitir a la Dirección Jurídica el anteproyecto de modificación de la normatividad en	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local



No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Actividad y/o Subactividad	Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término		Fecha de Inicio	Fecha de Término	
		materia de liquidación.			materia de liquidación.			en curso, considerando que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
5	2.1.1.4	Recibir, en su caso, las observaciones que determine la DJ al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	18/09/2023	08/10/2023	Recibir, en su caso, las observaciones que determine la Dirección Jurídica al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
6	2.1.1.5	En su caso, solventar las observaciones realizadas por la DJ al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	09/10/2023	27/10/2023	En su caso, solventar las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
7	2.1.1.6	Someter a la consideración de la COPF el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	30/10/2023	06/11/2023	Someter a la consideración de la Comisión Permanente de Fiscalización el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico



No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Actividad y/o Subactividad	Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término		Fecha de Inicio	Fecha de Término	
								Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
8	2.1.1.7	Recibir, en su caso, las observaciones que realice la COPF al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Sujeto a actuaciones de la COPF	Sujeto a actuaciones de la COPF	Recibir, en su caso, las observaciones que realice la Comisión Permanente de Fiscalización al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
9	2.1.1.8	Solventar, en su caso, las observaciones que realice la COPF al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Sujeto a actuaciones de la COPF	Sujeto a actuaciones de la COPF	Solventar, en su caso, las observaciones que realice la Comisión Permanente de Fiscalización al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
10	2.1.1.9	Someter a la consideración del CG, en su caso, el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Sujeto a actuaciones del CG	Sujeto a actuaciones del CG	Someter a la consideración del Consejo General, en su caso, el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del



No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Actividad y/o Subactividad	Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término		Fecha de Inicio	Fecha de Término	
								respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
11	2.1.1.10	Solventar, en su caso, las observaciones que realice el CG al proyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Sujeto a actuaciones del CG	Sujeto a actuaciones del CG	Solventar, en su caso, las observaciones que realice el Consejo General al proyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
12	2.1.4	Realizar al 100% el seguimiento de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales.	02/01/2023	29/09/2023	Realizar al 100% el seguimiento de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
13	2.1.4.1	Coadyuvar, en su caso, en los actos relacionados con la subasta pública de los bienes del partido político en liquidación.	02/01/2023	29/09/2023	Coadyuvar, en su caso, en los actos relacionados con la subasta pública de los bienes del partido político en liquidación.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
14	2.1.4.2	Analizar, en su caso, el informe final del cierre del procedimiento de liquidación elaborado por el Interventor del partido político liquidado.	02/01/2023	29/09/2023	Analizar, en su caso, el informe final del cierre del procedimiento de liquidación elaborado por el Interventor del partido político liquidado.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
15	2.1.4.3	Remitir al Interventor, en su caso, las observaciones que la Unidad estime pertinentes, sobre el informe final del cierre del procedimiento de liquidación.	02/01/2023	29/09/2023	Remitir al Interventor, en su caso, las observaciones que la Unidad estime pertinentes, sobre el informe final del cierre del procedimiento de liquidación.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.



No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Actividad y/o Subactividad	Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término		Fecha de Inicio	Fecha de Término	
16	2.1.4.4	Someter, en su caso, el informe final y las observaciones a la consideración de la COPF.	02/01/2023	29/09/2023	Someter, en su caso, el informe final y las observaciones a la consideración de la Comisión Permanente de Fiscalización.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
17	2.1.4.5	Coadyuvar con el Interventor, en su caso, en la solventación de las observaciones que la COPF determine al informe final.	02/01/2023	29/09/2023	Coadyuvar con el Interventor, en su caso, en la solventación de las observaciones que la Comisión Permanente de Fiscalización determine al informe final.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
18	2.1.4.6	Remitir al CG, en su caso, el informe final del cierre del procedimiento de liquidación, para su consideración y aprobación.	02/01/2023	29/09/2023	Remitir al Consejo General, en su caso, el informe final del cierre del procedimiento de liquidación, para su consideración y aprobación.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-Jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.

Por otra parte, el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas solicitó a la Subdirección de Planeación, poner a consideración de la Junta Ejecutiva, las modificaciones de las actividades identificadas como 1.1.1.20, 1.1.1.21 y 1.1.1.22 de la Bitácora de Tareas 2023, del área a su cargo, en virtud de lo siguiente:

No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
1	1.1.1.20	Elaborar el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas".	01/08/2023	31/08/2023	01/11/2023	15/12/2023	Se solicita el cambio de fechas, ya que resulta necesario para la elaboración del documento incluir disposiciones determinadas por la Comisión Especial para la Elaboración y Seguimiento de las Disposiciones en Materia de Acciones Afirmativas, la cual fue creada a través del acuerdo identificado como CG/AC-018/2023, de fecha 20 de julio de 2023, por lo que se encuentran en análisis las acciones afirmativas a implementar en el registro de candidaturas.
2	1.1.1.21	Remitir a la Dirección de Igualdad y No Discriminación y a la Dirección Jurídica el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas", para sus observaciones.	02/10/2023	02/10/2023	15/12/2023	25/12/2023	
3	1.1.1.22	Integrar y remitir a Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas", para consideración del Consejo General.	30/10/2023	14/11/2023	28/12/2023	28/12/2023	

No.	Actividad a Modificar	Número de esquema	Tipo de acción a realizar	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
				Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	Bitácora de Tareas	1.1.1.20	Otra	Elaborar el anteproyecto de reforma al "Manual de Registro de Candidaturas".	Elaborar el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas".	Se solicita el cambio de Manual por Lineamientos, ya que no solo se recopilan los aspectos básicos y esenciales del registro de Candidaturas; ya que resulta necesario describir las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para el desarrollo del registro de Candidaturas.
2	Bitácora de Tareas	1.1.1.21	Otra	Remitir a la DIND y a la DJ el anteproyecto de reforma al "Manual de Registro de Candidaturas", para sus observaciones	Remitir a la Dirección de Igualdad y No Discriminación y a la Dirección Jurídica el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas", para sus observaciones.	
3	Bitácora de Tareas	1.1.1.22	Otra	Integrar y remitir a COPP y SE el anteproyecto de reforma al "Manual de Registro de Candidaturas", para consideración de CG.	Integrar y remitir a Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas", para consideración del Consejo General	

En atención a las solicitudes realizadas por la Unidad Técnica y la Dirección de Prerrogativas, la Subdirección de Planeación procedió a integrar los cambios mencionados, tal como se advierte en los **Anexos** que se agregan al presente documento.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva al revisar las propuestas materia del presente Acuerdo, y verificar que se encuentran ajustadas al marco normativo vigente y no generan perjuicio a la operatividad de la Unidad Técnica y la Dirección de Prerrogativas, considera oportuno aprobar las modificaciones a las Bitácoras de Tareas 2023 de las áreas en cita, en los términos presentados; facultando a la Subdirección de Planeación para dar seguimiento, verificar el cumplimiento de las mismas y realizar los trámites que se consideren oportunos.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba modificaciones a la Bitácora de Tareas 2023, de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los trámites que se consideren oportunos y ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

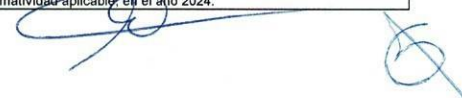
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

PERIODO: 2023

No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Actividad y/o Subactividad	Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de inicio	Fecha de término		Fecha de inicio	Fecha de término	
1	2.1.1	Realizar las modificaciones necesarias a la normatividad en materia de fiscalización o relativa al procedimiento de liquidación.	03/07/2023	08/11/2023	Realizar las modificaciones necesarias a la normatividad en materia de fiscalización o relativa al procedimiento de liquidación.	03/07/2023	31/12/2023	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
2	2.1.1.1	Analizar la normatividad en materia de liquidación.	03/07/2023	11/08/2023	Analizar la normatividad en materia de liquidación.	03/07/2023	31/12/2023	En virtud de que la etapa de liquidación inició en el mes de junio del presente año y se amplían los plazos del respectivo procedimiento, se reprograma el análisis de la normatividad.
3	2.1.1.2	En su caso, elaborar el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	14/08/2023	08/09/2023	En su caso, elaborar el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
4	2.1.1.3	En su caso, remitir a la DJ el anteproyecto de modificación de la normatividad en materia de liquidación.	11/09/2023	15/09/2023	En su caso, remitir a la Dirección Jurídica el anteproyecto de modificación de la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
5	2.1.1.4	Recibir, en su caso, las observaciones que determine la DJ al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	18/09/2023	06/10/2023	Recibir, en su caso, las observaciones que determine la Dirección Jurídica al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
6	2.1.1.5	En su caso, solventar las observaciones realizadas por la DJ al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	09/10/2023	27/10/2023	En su caso, solventar las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
7	2.1.1.6	Someter a la consideración de la COPF el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	30/10/2023	06/11/2023	Someter a la consideración de la Comisión Permanente de Fiscalización el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
8	2.1.1.7	Recibir, en su caso, las observaciones que realice la COPF al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Sujeto a actuaciones de la COPF	Sujeto a actuaciones de la COPF	Recibir, en su caso, las observaciones que realice la Comisión Permanente de Fiscalización al anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
9	2.1.1.8	Solventar, en su caso, las observaciones que realice la COPF al anteproyectos de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Sujeto a actuaciones de la COPF	Sujeto a actuaciones de la COPF	Solventar, en su caso, las observaciones que realice la Comisión Permanente de Fiscalización al anteproyectos de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
10	2.1.1.9	Someter a la consideración del CG, en su caso, el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Sujeto a actuaciones del CG	Sujeto a actuaciones del CG	Someter a la consideración del Consejo General, en su caso, el anteproyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.



PERIODO: 2023

No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Actividad y/o Subactividad	Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de inicio	Fecha de término		Fecha de inicio	Fecha de término	
11	2.1.1.10	Solventar, en su caso, las observaciones que realice el CG al proyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Sujeto a actuaciones del CG	Sujeto a actuaciones del CG	Solventar, en su caso, las observaciones que realice el Consejo General al proyecto de modificación a la normatividad en materia de liquidación.	Cancelada	Cancelada	Es necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación del partido político local en curso, considerando que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación del respectivo procedimiento, por lo que se dará continuidad a la modificación de la normatividad aplicable, en el año 2024.
12	2.1.4	Realizar al 100% el seguimiento de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales.	02/01/2023	29/09/2023	Realizar al 100% el seguimiento de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
13	2.1.4.1	Coadyuvar, en su caso, en los actos relacionados con la subasta pública de los bienes del partido político en liquidación.	02/01/2023	29/09/2023	Coadyuvar, en su caso, en los actos relacionados con la subasta pública de los bienes del partido político en liquidación.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
14	2.1.4.2	Analizar, en su caso, el informe final del cierre del procedimiento de liquidación elaborado por el Interventor del partido político liquidado.	02/01/2023	29/09/2023	Analizar, en su caso, el informe final del cierre del procedimiento de liquidación elaborado por el Interventor del partido político liquidado.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
15	2.1.4.3	Remitir al Interventor, en su caso, las observaciones que la Unidad estime pertinentes, sobre el informe final del cierre del procedimiento de liquidación.	02/01/2023	29/09/2023	Remitir al Interventor, en su caso, las observaciones que la Unidad estime pertinentes, sobre el informe final del cierre del procedimiento de liquidación.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
16	2.1.4.4	Someter, en su caso, el informe final y las observaciones a la consideración de la COPF.	02/01/2023	29/09/2023	Someter, en su caso, el informe final y las observaciones a la consideración de la Comisión Permanente de Fiscalización.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
17	2.1.4.5	Coadyuvar con el Interventor, en su caso, en la solventación de las observaciones que la COPF determine al informe final.	02/01/2023	29/09/2023	Coadyuvar con el Interventor, en su caso, en la solventación de las observaciones que la Comisión Permanente de Fiscalización determine al informe final.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.
18	2.1.4.6	Remitir al CG, en su caso, el informe final del cierre del procedimiento de liquidación, para su consideración y aprobación.	02/01/2023	29/09/2023	Remitir al Consejo General, en su caso, el informe final del cierre del procedimiento de liquidación, para su consideración y aprobación.	02/01/2023	31/12/2023	Toda vez que el 20-jun-23 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Aviso con el que inició la etapa de liquidación, se amplían los plazos del respectivo procedimiento.

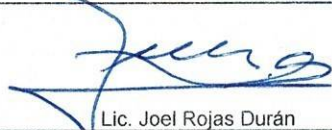

C. Iris del Carmen Conde Serapio
Titular de Área


C. Josefina Steffanoni León
Subdirección de Planeación y Evaluación

ÁREA QUE SOLICITA EL CAMBIO: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

ÁREA: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
1	1.1.1.20	Elaborar el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas".	01/08/2023	31/08/2023	01/11/2023	15/12/2023	Se solicita el cambio de fechas, ya que resulta necesario para la elaboración del documento incluir disposiciones determinadas por la Comisión Especial para la Elaboración y Seguimiento de las Disposiciones en Materia de Acciones Afirmativas, la cual fue creada a través del acuerdo identificado como CG/AC-018/2023, de fecha 20 de julio de 2023, por lo que se encuentran en análisis las acciones afirmativas a implementar en el registro de candidaturas.
2	1.1.1.21	Remitir a la Dirección de Igualdad y No Discriminación y a la Dirección Jurídica el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas", para sus observaciones.	02/10/2023	02/10/2023	15/12/2023	25/12/2023	
3	1.1.1.22	Integrar y remitir a Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas", para consideración del Consejo General.	30/10/2023	14/11/2023	28/12/2023	28/12/2023	



Lic. Joel Rojas Durán

Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos



Lic. Josefina Steffanoini León

Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación




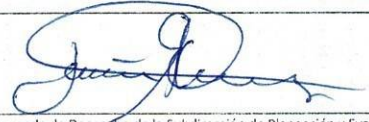
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SOLICITUD DE CAMBIOS A PP, BT y FI
ÁREA QUE SOLICITA EL CAMBIO DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

MD-C

ÁREA:

No.	Actividad a Modificar	Número de esquema	Tipo de acción a realizar	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
				Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	Bitácora de Tareas	1.1.1.20	Otra	Elaborar el anteproyecto de reforma al "Manual de Registro de Candidaturas".	Elaborar el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas".	Se solicita el cambio de Manual por Lineamientos, ya que no solo se recopilan los aspectos básicos y esenciales del registro de Candidaturas; ya que resulta necesario describir las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para el desarrollo del registro de Candidaturas.
2	Bitácora de Tareas	1.1.1.21	Otra	Remitir a la DIND y la DJ el anteproyecto de reforma al "Manual de Registro de Candidaturas", para sus observaciones.	Remitir a la Dirección de Igualdad y No Discriminación y a la Dirección Jurídica el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas", para sus observaciones.	
3	Bitácora de Tareas	1.1.1.22	Otra	Integrar y remitir a COPP y SE el anteproyecto de reforma al "Manual de Registro de Candidaturas", para consideración del CG.	Integrar y remitir a Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas", para consideración del Consejo General.	


 Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos
 Lic. Joel Rojas Durán


 Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación
 Lic. Josefina Steffanoini León